



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO N§ 1/95.

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 17 DE JULIO DE 1.995 HORA DE COMIENZO: 13 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pblicas y Patrimonio; Delegado de Trfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G. P. Popular.

DOA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G. P. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G. P. Popular.

DOA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educacin, Participacin Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G. P. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratacin. G. P. Popular.

DOA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Sptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G. P. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA: DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Rgimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G. P. Popular.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ,
Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 (remitido para su publicación en el B.O.P.) del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1.995, (remitido para su publicación en el B.O.P.)

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE 1.995, siendo las trece horas, se reúnen, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la PRIMERA SESION de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992. (remitido para su publicación al B.O.P.)

Por la PRESIDENCIA se declara y legalmente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 11 de Julio de 1.995, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Punto.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS, PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 1.995.

Bajo la Presidencia de Don Jos, Marja Gonz lez Fern ndez y con la asistencia de los Sres. Don Antonio Garcja Aguilar, Doña Ana Marja Toro Perea, Don Manuel Gómez P,rez, Don Juan Jos, Rubj Fuentes, Don Juan Fernando Ortega Paniagua, Don Francisco Gonz lez Jim,nez, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortiz P,rez, Don Jos, Miguel P,rez P,rez, Don Jos, Luis Jim,nez Cepeda, y actuando de Secretario Doña Amelia Mallol Goytre, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas, Transportes y Patrimonio de fecha 10 de Julio de 1.995:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA , OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 10 DE JULIO DE 1.995, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras, Vados permanentes y ocupación de vja pfblica efectuadas por las personas que a continuaciön se relacionan, para las siguientes:

1§ DON TOMAS BAEZA GRANCHA, 864/94, para rehabilitaciön de vivienda y oficina en Cortijo El Vinculo, sin afectar a estructura resistente.

2§ DON RAFAEL SANCHEZ EGEEA, 441/95, para arreglo de tuberjas de la cocina en calle Abencerrajes n§ 9.

3§ DON JOAQUIN MARIN JIMENEZ, 442/95, para reparaciön de cubiertas, repellos, valla, cambio de suelos, alicatados y saneamiento en Carretera Sabinal n§ 129.

4§ DON ANTONIO VILLEGAS RODRIGUEZ, 443/95, para solado de patio, cambio de 2 ventanas, puerta de cochera y colocar 3 chapas de uralita para cobertizo, en calle Benahadux n§ 6.

5§ DOÑA MERCEDES RODRIGUEZ MARTIN, 444/95, para picar y repellar fachada en calle Espartel n§ 1.

6§ DON JUAN ANTONIO DELGADO BALBET, 446/95, para picar pared y poner 5 m2 de azulejo andaluz en patio de vivienda en calle Eolo n §1.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

7§ DON ANTONIO UBEDA BERENGUEL, 448/95, para vallado de parcela con celosja en calle Isis n§ 12, La Romanilla, advirtiéndole que la valla ser opaca hasta un metro de altura y hasta 3 metros translucida.

8§ DOÑA MARIA ISABEL SORIA SANCHEZ, 449/95, para tirar tabique en local sito en Plaza San Cayetano n§ 6, (uso del local zapatería).

9§ DON FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, REPRESENTADO POR DON FRANCISCO ESTEVEZ ALCARAZ, 453/95, para embellecimiento de valla, cambio de ventanas, teja terraza y cambio puerta cochera en calle Los Bajos n §1.

10§ DON JOSE LOPEZ RODRIGUEZ, 454/95, para solado de 18 m2, picar fachada y repellarla en calle Magisterio n§ 10.

11§ DON FRANCISCO RUIZ ANTEQUERA, 456/95, para tirar tabique en calle Molino n§ 15.

12§ DON ANGEL MIÑARRO RODRIGUEZ, 458/95, para enfoscado de local, solado y pintura en calle Romanilla n§ 76, (local sin uso específico).

13§ DOÑA MARIA DEL CARMEN LUQUE AGUILERA, 460/95, para poner suelos pasillo, picado y repellido fachada en Barrio San Juli n n§ 12.

14§ DON JOSE MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ, 461/95, para colocar suelo en el comedor en Restaurante San Miguel, en calle San Miguel n§ 1, El Parador.

15§ DON ANGEL COBO MORILLAS, 462/95, para sanear 12 m2 de cubierta por goteras en Carretera Juan de Austria n§ 13.

16§ DON FRANCISCO MARTIN MENENDEZ, 463/95, para arreglo de fachada con china proyectada (36 m2), en calle La Molina n§ 100.

17§ DON BENJAMIN ALTOZANO AGUILAR REPRESENTADO POR DOÑA ELVIRA FERNANDEZ PEREZ, 464/95, para instalar escalera met lica en calle Catania n§ 19, 4§ C, sin que afecte a estructura resistente.

18§ DON JOSE VAZQUEZ BERMUDEZ, 465/95, para sustitución de azulejos de la cocina y cuarto de baño, revisión del tejado y sustitución de tejas en mal estado en Calle Azahar, 5.

19§ DON MATIAS LOPEZ LOPEZ, 466/95, para solería en cocina, aseo y garaje, chapado de granito en planta baja en calle Tres Forcas n§ 3.

20§ DOÑA MICHAELIS SABINE CRHISTINA, 467/95, para repellar tabique, patio exterior y colocar dos ventanas en Urbanización Playa Serena, Edf. Los Jazmines,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

bloque V, 5§ 2§.

21§ DON ALFRED GERHARD HANNEMANN, 472/95, para ampliar cancela en jardín en Avenida Las Gaviotas, parcela G-10, Urbanización Roquetas de Mar.

22§ DON MANUEL ORANTES MARTINEZ, 473/95, para cambio de solado de vivienda en calle Enebro nº 16.

23§ DON ECKHARD APPEL, 477/95, para solado de terraza 50 m², en parcela 96, Urbanización Playa Serena.

24§ DOÑA ROSARIO FUNES MUÑOZ, 479/95, para cambiar portón exterior en Calle Magisterio.

25§ DON ANTONIO PARRON SANCHEZ, 480/95, para cambiar suelo y puertas de vivienda en calle Sevilla nº 21, El Parador.

26§ DON MAXIMO GUTIERREZ PERALBO, 482/95, para adaptación de local (sin uso específico) en Edificio Albatros nº 10, Urbanización Playa Serena.

27§ DOÑA ISABEL NAVARRO PANIAGUA, 483/95, para alicatar cocina en calle La Estrella Polar nº 8.

28§ DON EMILIO LINARES RUIZ, 484/95, para cambio de huecos de ventanas y puerta, revestimiento de paramentos horizontales, en Avenida de Carlos III, nº 10, El Parador

29§ DON JAVIER MACIAS HERRERO, 488/95, para tirar tabique y tapar hueco en Calle San Francisco nº 17.

30§ DON LORENZO ARRIBAS CALERO, 489/95, para colocación de tejas en cornisa, en calle Ulises, 8.

31§ DON JOSE PAYAN RUBIO, 490/95, cambiar zócalo de la fachada de la vivienda sita en Campomanes nº 2.

32§ DOÑA MANUELA TORTOSA RUIZ, 492/95, para picar fachada 25 m² y enlucirla en Calle Arenas nº 12.

33§ DON JOSE LUIS GUTIERREZ GALLARDO, 493/95, para subir una citara en medianería de 3 x 1 m en calle Leo nº 5, Barrio San Juli n.

34§ DON ANTONIO MARTIN RUIZ, 494/95, para hacer cuarto de baño en la cochera en Calle Pedreña nº 5.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

35§ DON MAURICIO HERNANDEZ SANCHEZ, 495/95, para picar fachada, cambiar ventanas y puertas y solado de 100 m² en interior de vivienda en Calle Olivo.

36§ DON JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 496/95, para solado de cochera 18 m² en Calle Pechina n§ 11.

37§ DOÑA MARIA PAZ CEREZO ESCOBAR, 497/95, para adaptación de local (puerta de entrada, aseo, solado, instalación eléctrica, yeso y pintura) sin uso específico en Avda. Carlos III, Centro Neptuno, local n§ 4.

38§ DON ANDRES CANO PALMA, 498/95, para cambiar puertas y solado de 70 m² en Plaza Luis Martiñ, Edf. Luis Martiñ, 2ª planta.

39§ DON FRANCISCO MARTIN VILLEGAS, 499/95, para saneamiento de fachada en Calle Nuestra Señora del Carmen n§ 27.

40§ DOÑA CARMEN LOPEZ LOPEZ, 501/95, para saneamiento de cocina (suelo y tubería) en Avda. del Puerto, Edf. Sirena 2§-C.

41§ DOÑA CARMEN MARTIN GONZALEZ, 502/95, para picar valla exterior y poner zócalo de piedra (7 m) en Calle Baños n§ 10.

42§ DOÑA MANUELA RODRIGUEZ PADILLA, 503/95, para subir valla con celosía en fachada de 9 metros en Calle San Lucas n§ 25, debiendo ser el cerramiento (valla) según NN.SS. opaco hasta 1 m y translucido hasta 2 m.

43§ DON JUAN ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, 505/95, para limpieza de parcela y vallado de 20 m lineales y 1 m de altura en Calle Mar del Norte G-56. Debiendo cumplir con el art§. 42 del Cap. IV de las Ordenanzas Generales de la Revisión del Plan de Ordenación Urbana de la Urb. Roquetas de Mar que indica que "cada parcela mínima indivisible podrá ser cerrada o cercada con seto vivo hasta una altura de 1 m máximo y con material de fábrica consistente en piedra viva, hasta 0,40 cm de alto.

44§ DON CONRADO LOPEZ MEDINA, 506/95, para solado de cocina y pasillo (17 m²) en Calle Fernando de Rojas s/n.

45§ DOÑA MARIA DOLORES HERNANDEZ BENAVIDES, 508/95, para repellar patio y poner zócalo de losas de 1 m en Calle Baza n§ 10, El Solanillo.

46§ DOÑA MARIA DE LA CABEZA ENRIQUE JIMENEZ, 509/95, para cambio de suelos y puertas así como saneamiento de cuarto de baño en Calle Santa Isabel n§ 26.

47§ DON FELIX PEREZ GONZALEZ, 6325/95 RE, solicita autorización para ocupación de vía pública en Calle Juli n Arcas Local altura n§ 4, de 3 X 6 metros, desde el día 5 de Junio a Octubre. Se autoriza lo solicitado debiendo abonar el precio público



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

correspondiente por ocupación de vía pública en la Caja Municipal.

48§ U.B.R. COMERCIAL S.L, 6.446/95, solicita autorización para ocupación de vía pública con contenedor de obra, de 4 m2, durante 3 días en Avenida de Roquetas nº 62. Se autoriza lo solicitado.

49§ DON EDUARD HENDRICK HAGEMAN, 6.409/95 RE, solicita autorización para vado permanente en puerta de cochera en calle Santa Fe nº 5, de 3 metros de ancho. Se autoriza el vado solicitado, debiendo instalar a ambos lados de la puerta de cochera un disco de vado permanente inscribiendo en su interior las siglas L.M.N§ (licencia municipal numero), este le ser facilitado en la Policía Local.

50§ DON FRANCISCO VALVERDE HITA, 6.971/95 RE, solicita autorización para vado permanente en puerta de cochera en calle J bega nº 53, de 2,25 metros de ancho. Se autoriza el vado solicitado, debiendo instalar a ambos lados de la puerta de cochera un disco de vado permanente inscribiendo en su interior las siglas L.M.N§ (licencia municipal numero), este le ser facilitado en la Policía Local.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Precio Público.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo. 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citadas licencias de obra y Vado Permanente a los solicitantes antes mencionados, excepción de los siguientes:

51§ DON JESUS GUERRERO HIDALGO, 445/95, solicita licencia para vallar terreno en Camino Hoyo Cuenca. No se concede la licencia solicitada, ya que el terreno donde se solicita la licencia está clasificado por Normas Subsidiarias Municipales como no urbanizable de protección especial agricultura de invernaderos y según las citadas deber aprobarse el Plan Especial de Huertos y Cultivos, asimismo por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1.995, se acordó la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, suspendiendo las licencias de todo tipo en suelo no urbanizable de protección especial.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

52§ DON MANUEL ESCANEZ GARCIA, 471/95, solicita licencia para construcción de muros de contención para bancales de finca rústica, vallado y colocación de bordillos en Camino de Los Parrales (frente Camping). No se concede la licencia solicitada, ya que el terreno donde se solicita la licencia está clasificado por Normas Subsidiarias Municipales como no urbanizable de protección especial agricultura de invernaderos y según las citadas deber aprobarse el Plan Especial de Huertos y Cultivos, asimismo por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1.995, se acordó la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, suspendiendo las licencias de todo tipo en suelo no urbanizable de protección especial.

53§ DON GABRIEL ALVAREZ GONZALEZ-PEREDO, 4313/95 RE, solicita autorización para Vado Permanente en puerta de cochera en Paseo Marítimo nº 8, de 2 m de ancho. No se autoriza lo solicitado ya que no se trata de una cochera sino de un local comercial.

54§ DON GERARDUS ADRIANUS HEXSPOLER, 6060/95 RE, solicita autorización para Vado Permanente en puerta de cochera en Paseo Marítimo, Edif. Plutón, de 3 m de ancho. No se autoriza lo solicitado ya que no se trata de una cochera sino de un local comercial."

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de fecha 8 de Junio de 1.995, concediendo licencia de primera ocupación a Don Andrés Montiel Manjón, en representación de HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., para sótano y 14 viviendas de P.O. en Calles Santa F, y Florida, Expte. 202/94.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1§ DON MANUEL LOPEZ LOPEZ, 6.722/95 R.E., solicita prórroga de la licencia Expte. 550/94 para la ejecución de muro de separación casa-invernadero, saneamiento de aseo, electricidad y pintura; ejecución de lavadero de 10 m² con chapa de uralita y cambiar ventana y reja en Calle La Molina, nº 155. Informe favorable, por plazo de seis meses.

2§ DON ANDRES MONTIEL MANJON, EN REPRESENTACION DE HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., 7.568/95 R.E., solicita se le fije el plazo de ejecución de las obras de 14 viviendas de P.O. y sótano, edificio Zeus VII, en Calle Santa Mónica y Búfalo, Expte. 49/95 en 18 meses, dada la magnitud de la citada obra. Informe favorable, por plazo de 18 meses.

3§ DON ANDRES MONTIEL MANJON, EN REPRESENTACION DE HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., 7.567/95 R.E., solicita se le fije el plazo de ejecución de las obras de 14 viviendas de P.O. y sótano, edificio Zeus IX, en Calle Santa Mónica, Expte. 56/95 en 18 meses, dada la magnitud de la citada obra. Informe favorable, por plazo de 18 meses.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4§ DON ANDRES MONTIEL MANJON, EN REPRESENTACION DE HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., 7.566/95 R.E., solicita se le fije el plazo de ejecución de las obras de 14 viviendas de P.O. y sótano, edificio Zeus VIII, en Calle Santa Mónica, Expte. 55/95 en 18 meses, dada la magnitud de la citada obra. Informe favorable, por plazo de 18 meses.

5§ DON MIGUEL HIDALGO MORENO, 6.551/95 R.E., solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 282/92 para la construcción de viviendas sobre almacén construido en Cortijo Los Morenos. Informe favorable, por plazo de un año.

6§ DON MANUEL GOMEZ GILABERT, EN REPRESENTACION DE PROMOROMANILLA, S.L., 6.593/95 R.E., solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 552/94 para la construcción de 46 viviendas triplex y garajes en Parcela V-1, Sector 22 de NN.SS. Municipales. Informe favorable, por plazo de un año, en las mismas condiciones contenidas en el acuerdo de concesión de la citada licencia, de 14 de Julio de 1.994.

7§ DON FERNANDO CANO RUIZ, 5.940/95 R.E., solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 280/93 para cambiar puerta de cochera en Calle Sánchez Mejías nº 13. Informe favorable, por plazo de seis meses.

8§ DON ROBERTO LAZARO AMATE, 6.906/95 R.E., solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 510/94 para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en Calle Juan de Austria, nº 70. Informe favorable, por plazo de un año.

9§ DON MARIANO VELASCO GOMEZ, EN REPRESENTACION DE PARRUDI, S.L., 6.523/95 R.E., solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 526/94 para la construcción de 16 viviendas, Fase IV, Zona I, del Sector II, de NN. SS. Municipales (reformado del Expte. 99/89). Informe favorable, por plazo de un año.

10§ DON FERNANDO ORERO SAEZ DE TEJADA, 7.182/95 R.E., solicita prórroga de la licencia Expte. 393/94 para la construcción de Edificio comercial en Carretera de Alicón, K.M. 4. Informe favorable, por plazo de un año.

11§ DON ANDRES MONTIEL MANJON, EN REPRESENTACION DE HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., 6.887/95 R.E., solicita sea rectificada la liquidación complementaria al Expte. de licencia de obras nº 292/94, deduciendo la cantidad de 24.766.-ptas. pagadas con fecha 21 de Junio de 1.994, correspondientes a obras incluidas en el proyecto de construcción de edificio (adaptación de sótano a garaje). La Comisión de acuerdo con el informe técnico emitido, lo informa desfavorablemente, ya que las obras a ejecutar así como las instalaciones del sótano-garaje no se contemplaron en el proyecto de obras originario; debiendo remitirse al Área de Economía y Hacienda Municipal a los efectos oportunos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

12§ DON JOSE BARRANCO FERNANDEZ, EN REPRESENTACION DE URBANIZACION LOS LIMONEROS, 7.607/95 R.E., solicita prórroga de la licencia Expte. 50/95 para apertura de hueco a galería comercial de 6 metros de anchura, en Avenida Carlos III y Calle Malva. Informe favorable, por plazo de seis meses.

13§ DON JUAN MANUEL MENDOZA MONTERO, 3.904/95 R.E., solicita devolución de la fianza presentada correspondiente a la obra municipal "CERCADO EN RECINTO DEPORTIVO MUNICIPAL EN CORTIJOS DE MARIN, ROQUETAS DE MAR", mandamiento de ingreso nº 1.118 de 15 de Febrero de 1.991 por importe de 798.614.-ptas. La Comisión de acuerdo con el informe técnico que dice que se ha efectuado la recepción definitiva de las obras en 22 de Mayo de 1.995, lo informa favorablemente, debiendo remitirse al Area de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

14§ Se da cuenta de la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de Mayo de 1.995 que deja el Expediente de Modificación Puntual de NN. SS. Municipales, promovido por MAYFRANKTOUR, S.A. en las Salinas, sobre la mesa, hasta tanto se corrijan determinadas deficiencias en relación a Costas y Medio Ambiente. La Comisión se da por enterada.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Ortiz Pérez.

15§ DOÑA EULALIA DOMENE ALCARAZ, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES LINDARAJA, S.L., 6.487/95 R.E., expone que habiéndose concedido licencias Exptes. 12/95 y 13/95 para la construcción de 17 viviendas con semisótanos e infraestructura y 15 viviendas con semisótanos e infraestructuras, respectivamente, en Calle Mezquita, se ha fijado en ambos expedientes fianza garantía de ejecución de la misma infraestructura en 5.401.107.-ptas. cada una de ellas, habiéndose producido duplicidad en la misma, solicitándose se anule la segunda, ya que las obras de infraestructura quedan garantizadas mediante el depósito correspondiente a la primera de ellas, Expte. 12/95, por importe de 5.401.107.-ptas.

ORDENANZA

1§ Se da cuenta de la Ordenanza relativa a las condiciones de locales de pública concurrencia de reducida superficie, que literalmente dice:

"ORDENANZA RELATIVA A LAS CONDICIONES DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA DE REDUCIDA SUPERFICIE.

PRIMERO.- "Excepcionalmente, los locales de pública concurrencia, con una superficie útil igual o inferior a 60 m² no estarán obligados a la instalación de aseo de uso público con las condiciones expresadas en el artículo 28 del Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo de la Junta de Andalucía, sobre Normas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte, por imposibilidad física que impide el total cumplimiento de la citada prescripción.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

SEGUNDO.- A tal fin, dicha imposibilidad deber ser debidamente justificada en el Proyecto que se presente ante este Ayuntamiento para la obtención de las pertinentes licencias.

TERCERO.- Este Ayuntamiento se reserva la facultad de ordenar la instalación de un aseo de uso público, con las condiciones contenidas en el artículo 28 del Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo, en aquellos locales de pública concurrencia, complejos o galerías comerciales en que se estime conveniente mediante resolución motivada, previo expediente incoado al efecto."

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 9 de Febrero de 1.995, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 96 de 23 de Mayo de 1.995), no se ha producido alegación alguna en contra.

La Comisión con los votos favorables del los Sres. Don Antonio García Aguilar, Doña Ana María Toro Perea, Don Manuel Gómez Pérez, Don Juan José, Rubí Fuentes, Don Juan Fernando Ortega Paniagua, Don Francisco González Jiménez, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortiz Pérez, Don José, Miguel Pérez Pérez y Don José, María González Fernández, dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la Ordenanza relativa a las condiciones de locales de pública concurrencia de reducida superficie. Debiendo remitirse a Pleno.

PATRIMONIO

1§.- Se da cuenta la Moción del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 7 de Julio de 1.995, que literalmente dice:

"Visto el informe emitido por la Jefe de la Sección de Patrimonio con fecha 12 de Junio de 1.990, en relación al Avance del Inventario Municipal de Bienes presentado por la Consultora, Deloitte & Touche, y por el que se expone, como continuación de anteriores informes, la evolución y situación actual del trabajo, acompañándose mediante Anexos las nuevas observaciones y correcciones que los Técnicos Municipales entienden procedentes al citado Avance a fin de obtener un mejor Inventario, es por lo que este Concejal Delegado propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1§.- Dar traslado a la Consultora Deloitte & Touche, de todas las observaciones y correcciones citadas, a efectos de su estudio y correcta inclusión en el Proyecto del Inventario Municipal a aprobar.

2§.- Remitir igualmente, la documentación que refrenda estas observaciones, así como las nuevas actuaciones realizadas que repercuten en los bienes municipales, a los mismos efectos.

3§.- Interesar de la Consultora, la remisión del Trabajo y Documentación pendiente



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

de presentaci3n en este Ayuntamiento."

La Comisi3n lo informa favorablemente.

OBRAS MAYORES

La Secretaria de la Comisi3n advierte que una vez aprobado inicialmente el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesi3n plenaria de 9 de Febrero de 1.995, se ha publicado el Edicto correspondiente en el B.O.P. de 14 de Febrero, con indicaci3n expresa de los Sectores, Unidades de Ejecuci3n y terrenos en los que se ha suspendido el otorgamiento de licencias; informando que a partir del d'ia siguiente a la publicaci3n, opera la suspensi3n autom tica de licencias en todo el territorio en el que indica el P.G.O.U., en lo que contradiga el mismo.

1§ CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO CRUZ GOMEZ, EXPTE. 459/95, solicita licencia para construcci3n de ocho viviendas y locales en Calle San Jos, Obrero y Ntra. Sra. del Carmen, seg'n proyecto b sico y de ejecuci3n redactado por D. Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, debiendo aportar Nombramiento de Aparejador o Arquitecto T,cnico, depositar fianza garant'ja de reposici3n de infraestructura por importe de 756.000.-ptas y solicitar la se'alizaci3n de alineaciones de los Servicios T,cnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

2§ DON MANUEL A. IBAÑEZ TAPIA, EN REPRESENTACION DE ESTRUCTURAS ANGIBAN, S.L., EXPTE. 305/95, solicita licencia para la instalaci3n de gr'fa-torre para obra en Calle Jos, Ojeda, seg'n proyecto redactado por I.C.C. Ingenieria y Centro de C lculos, S.A.. Informe favorable, debiendo aportar certificado de la Agencia de Seguros relativo a la cubrici3n de la p'eliza de seguro de responsabilidad civil, hasta la finalizaci3n de la obra.

3§ DON PEDRO MARTINEZ SOLA, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES ROMAL, S.L., 6.735/95 R.E., presenta proyecto de ejecuci3n del expte. de obras n' 756/93, para la construcci3n de 5 viviendas d'plex en Calle Juan Sebastian Elcano, Calle San Marcos y Calle Fernando Rojas, que obtuvo licencia urban'stica por acuerdo de la Comisi3n Municipal de Gobierno de 10 de Febrero de 1.994. Informe favorable.

4§ PROMOCIONES MIVASUR, S.L., REPRESENTADA POR D. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ, EXPTE. 138/95, solicita licencia para instalaci3n de gr'fa-torre en Calle Minerva, seg'n proyecto redactado por Don Le3n Mulero S nchez. Informe favorable, debiendo aportar certificado de la Agencia de Seguros relativo a la cubrici3n de la p'eliza de seguro de responsabilidad civil, hasta la finalizaci3n de la obra.

5§ DOÑA MARIA PICON DEL AGUILA, EXPTE. 455/95, solicita licencia para ampliacion de vivienda en Calle Chirlo D-40, Urbanizaci3n Roquetas de Mar, seg'n proyecto b sico y de ejecuci3n redactado por D. Mariano Tirado Reyes. Informe favorable, debiendo presentar Nombramiento de Aparejador o Arquitecto T,cnico antes del comienzo



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

de las obras.

6§ DON TERENCE FRANCIS WALLIS, EXPTE. 450/95, solicita licencia para construcción de vivienda en Calle Codorniz, Parcela B-57, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por D. Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, debiendo aportar Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200.000.-ptas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

7§ HORTAMAR, S.C.A., REPRESENTADA POR D. JUAN MONTOYA JIMENEZ, EXPTE. 447/95, solicita licencia para ampliación de centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Carretera de Alicón, Km. 3, según proyecto redactado por I.C.C. Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A. La Comisión, a la vista del informe técnico emitido dictamina que por la solicitante se corrija el proyecto para adaptarlo a las NN. SS. Municipales, ya que el proyecto presentado invade zona de Protección de la Rambla de Vicar. Igualmente presentar proyecto de instalación por triplicado ejemplar según lo establecido en el art. 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, disposiciones complementarias, y Ley 7/1.994 de Protección Medio Ambiental, al tratarse de una ampliación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas.

8§ DON FRANCISCO PARRON MORENO, EXPTE. 769/93 (AMPLIACION), solicita licencia para legalización de ampliación de sótano garaje en Urbanización Playa Serena 90, según proyecto final de obra redactado por Don Antonio Morales García. Informe favorable.

9§ PROMOCIONES CYA DE ALMERIA, S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO RUBI UROZ, EXPTE. 487/95, solicita licencia para construcción de 6 viviendas dúplex con semisótano en Calle Muñoz Seca, Sector 5 de NN.SS. Municipales, Parcela D-3, según proyecto básico y de ejecución redactado por Doña Rosario López Rivera. Informe favorable, debiendo aportar Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 423.000.-ptas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

10§ LINDARAJA URBANA, S.L., REPRESENTADA POR DOÑA EULALIA DOMENE ALCARAZ, 6.487/95 R.E., presenta Proyecto de Ejecución del expte. de obras nº 13/95 para la construcción de 15 viviendas con semisótano y dotación de infraestructura en Prolongación Calle Mezquita y perpendicular a Calle Guadalete, que obtuvo licencia urbanística por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de Mayo de 1.995. Informe favorable.

11§ LINDARAJA URBANA, S.L., REPRESENTADA POR DOÑA EULALIA DOMENE ALCARAZ, 6.487/95 R.E., presenta Proyecto de Seguridad e Higiene del expte.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

de obras 13/95 para la construcción de 15 viviendas con semisótano y dotación de infraestructura en Prolongación de Calle Mezquita y perpendicular a Calle Guadalete, según proyecto redactado por D. Ignacio Sánchez Soriano y D. Rafael Barbero Catalán. Informe favorable, debiendo solicitar la preceptiva licencia de instalación con la documentación prevista en las NN.SS. Municipales de la gr̄a proyectada.

12§ HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., REPRESENTADA POR DON ANDRÉS MONTIEL MANJÓN, EXPTE. 202/94, solicita licencia para adaptación de sótano a garaje en Calle Santa Fe y Calle Florida, Edificio Zeus III, Aguadulce, según proyecto redactado por Don Salvador Robles Escubi. Consta en el expediente informe calificadorio favorable de la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, Expte. 586.A.M. Informe favorable.

13§ HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., REPRESENTADA POR D. ANDRÉS MONTIEL MANJÓN, 6.452/95 R.E., presenta proyecto de ejecución del expte. de obras nº 55/95, para la construcción de 14 viviendas de P.O. y sótano en Calle Santa Mónica, Edificio Zeus VIII, Aguadulce, que obtuvo licencia urbanística por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de Febrero de 1.995. Informe favorable.

14§ HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., REPRESENTADA POR D. ANDRÉS MONTIEL MANJÓN, 6.455/95 R.E., presenta proyecto de ejecución del expte. de obras nº 56/95, para la construcción de 14 viviendas de P.O. y sótano en Calle Santa Mónica, Edificio Zeus IX, Aguadulce, que obtuvo licencia urbanística por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de Febrero de 1.995. Informe favorable.

15§ DOÑA CARMEN GONGORA MOTA, REPRESENTADA POR D. JUAN CARLOS DURAN GOMEZ, 6.559/95 R.E., presenta proyecto de ejecución del expte. de obras 136/95, para la construcción de vivienda unifamiliar en Parcela 21-E del Sector 5 de NN.SS. Municipales, que obtuvo licencia por Resolución de fecha 7 de Marzo de 1.995. Informe favorable.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Jiménez Cepeda.

16§ DON DIEGO CALDERÓN MOLINA, EN REPRESENTACIÓN DE ENRIQUE ALEMÁN, S.A., 7.530/95, presenta proyecto de ejecución del expte. de obras nº 715/89, para la construcción de 15 viviendas de P.O. en Calles Rubí y Calle Esmeralda, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 15 de Diciembre de 1.989. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Jiménez Cepeda.

17§ HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES, S.A., REPRESENTADA POR D. ANDRÉS MONTIEL MANJÓN, 6.456/95 R.E., presenta proyecto de ejecución del expte. de obras nº 49/95, para la construcción de 14 viviendas de P.O. y sótano en Calle Búfalo y Calle Santa Mónica, Edificio Zeus VII, Aguadulce, que obtuvo licencia



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

urbanística por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de Febrero de 1.995.
Informe favorable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que yo, el Secretario doy fe."

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 13 de Julio de 1.995, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta con excepción del punto quinto que se suspende hasta tanto se cuente con consignación presupuestaria, uniéndose ésta al final de este Punto.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES , JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 1.995

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Jos, Juan Rubj Fuentes

VOCALES

D. Nicolás Moreno Pimentel

D. Antonio García Aguilar

D. Manuel Gómez Pérez

D. Pedro Antonio López Gómez

D. Juan Fernando Ortega Paniagua

D. Francisco López Jiménez

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Juan Gallego Ballester

D. Jos, M. Pérez Pérez



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

SECRETARIO

D. Juan Jos, Foncuberta Ojeda

En Roquetas de Mar (Almería) , siendo las 10.00 horas del día 13 de Julio de 1.995 , se reúnen , en la sala de reuniones de este Ayuntamiento , los señores arriba relacionados , bajo la Presidencia de D. Jos, Juan Rubí Fuentes , Concejal-Delegado de Deportes , Juventud y Festejos , al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes , Juventud y Festejos , cuyo orden del día es el siguiente :

PRIMERO : LECTURA Y APROBACION , SI PROCEDE , DEL ACTA ANTERIOR

SEGUNDO : INFORME DE FIESTAS DE "200 VIVIENDAS " Y " LAS MARINAS "

TERCERO : PROPUESTA DE APROBACION , SI PROCEDE , GASTOS " IX 100 HORAS DE DEPORTE "

CUARTO : PROPUESTA APROBACION , SI PROCEDE , GASTOS " CIRCUITO ANDALUZ DE BALONCESTO 3x3 "

QUINTO : PROPUESTA DE SUBVENCION , SI PROCEDE , AL CLUB AJEDREZ ROQUETAS

SEXTO : RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERO : LECTURA Y APROBACION , SI PROCEDE , DEL ACTA ANTERIOR

Por parte del Sr. Secretario de la Comisión , se informa que el acta anterior data del 29 de Diciembre de 1.994 , por lo que los concejales asistentes a esta Comisión , acuerda que no procede a su lectura y aprobación , dada la fecha de celebración de la última Comisión Informativa

SEGUNDO : INFORME DE FIESTAS DE " 200 VIVIENDAS " Y " MARINAS "



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En este punto se incorpora a la Comisión el Encargado de Fiestas , Sr. Sánchez Reyes , el cual da lectura de los informes técnicos y económicos de las Fiestas antes mencionadas

El Sr. Presidente de la Comisión , por vía de urgencia , somete a votación la propuesta del proyecto de las Fiestas de Santa Ana del Puerto de Roquetas de Mar , de la cual da lectura el Encargado de Fiestas Sr. Sánchez Reyes , existiendo informe favorable del Interventor Municipal de consignación presupuestaria.

Sometida a votación la propuesta , queda dictaminada favorablemente por unanimidad.

TERCERO : PROPUESTA DE APROBACION , SI PROCEDE , GASTOS " IX 100 HORAS "

Por parte del Sr. Secretario de la Comisión , Técnico Municipal de Actividades Deportivas , se da lectura a la Propuesta de Sr. Presidente , habiendo informe favorable por parte del Interventor Municipal de consignación presupuestaria , el Sr. Presidente hace entrega a cada grupo político representado en esta Comisión de un Proyecto de dicha actividad Deportiva , el cual es leído e informado por parte del Secretario de la Comisión.

El Sr. Pérez Pérez , de I.U.-L.V.-C.A. , toma la palabra y hace explicación de intención de voto , expresándose en el sentido de que esta de acuerdo con la celebración de las " IX 100 HORAS " , pero considera excesivo los gastos , sobre todo en el capítulo de arbitrajes , y considerando que aun se deben por parte de este Ayuntamiento un año de Subvenciones a Clubes Deportivos , y que se podría pensar para otras ediciones en la formación de un Colegio Municipal de Arbitros , lo cual reduciría ostensiblemente los gastos en este Capítulo.

Por parte del Sr. Secretario de la Comisión , se da lectura a una solicitud por parte del Club Bdminton Roquetas , de la adecuación , limpieza e instalación de focos , de una nave , para el desarrollo y funcionamiento de la actividad de Bdminton durante la celebración de las " IX 100 HORAS DE DEPORTE "

Dicha solicitud es dictaminada favorablemente por unanimidad.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente , queda dictaminada favorablemente los votos afirmativos de los grupos políticos , P.P. , P.S.O.E , U.P. y voto negativo por parte del grupo I.U.-L.V.-C.A.

CUARTO : PROPUESTA DE APROBACION , SI PROCEDE , GASTOS " CIRCUITO ANDALUZ DE BALONCESTO 3x3 "

Por parte del Sr. Secretario de la Comisión , se da lectura a la propuesta , habiendo informe favorable del Interventor Municipal de consignación presupuestaria , el Sr. Secretario de la Comisión , Técnico Municipal de Actividades Deportivas , informa de los diferentes aspectos , tanto técnicos como económicos .

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente es dictaminada favorablemente por unanimidad.

QUINTO : PROPUESTA DE SUBVENCION , SI PROCEDE , AL CLUB AJEDREZ ROQUETAS

Por parte del Sr. Secretario de la Comisión , se da lectura a la propuesta , habiendo informe desfavorable del Interventor Municipal de consignación presupuestaria.

Por parte de todos los miembros de la Comisión , se insta al Interventor Municipal , para que aplique las fórmulas legales , por la cual se pueda dictaminar favorablemente dicha propuesta.

SEXTO : RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Presidente , Sr. Rubí Fuentes , propone que las Comisiones Informativas de Deportes , Juventud y Festejos , se celebren sucesivamente y cuando sean



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

convocadas los miércoles a las 12.30 horas , los cual es aprobado por parte de todos los miembros de la Comisión

El Sr. Pérez Pérez de I.U.-L.V.-C.A. toma la palabra y se expresa en el sentido de que haría falta , planificar una serie de aspectos importantes para el desarrollo y funcionamiento del Deporte en el Municipio y que se tuvieran en cuenta para el 15 de Septiembre de 1.995 , tales aspectos entre otros , son : Planificar las próximas 100 HORAS DE DEPORTE , con el suficiente tiempo de antelación , pago a clubes deportivos , Juegos Deportivos Escolares , Creación de un Consejo Municipal de Deportes , propuesta por parte del Ayuntamiento de los diferentes tipos de colaboraciones a los Clubes deportivos de cara a la próxima temporada.

El Sr. Presidente , levanta la sesión , siendo las 12.00 horas , lo que yo , secretario , certifico."

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 12 DE JULIO DE 1.995

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano, y Contratación de fecha 12 de Julio de 1.995, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Punto.

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DE 1.995.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Jos, Miguel Perez Perez.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. Juan Gallego Ballester.
D. Francisco Gonzalez Gimenez.
D. Gabriel Oyonarte Escudero.
D. Antonio García Aguilar.
D. Juan Rubí Fuentes.
D. Manuel Gomez Perez.
D^a Ana Toro Perez.
D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gómez

Secretario Acctal.: D^a Remedios Aparicio Sanchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12 horas del día 16 de julio de 1.995, se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 10.07.95, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1§) ACORDAR, SI PROCEDE, PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES.-

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Comisión, se acuerda que las reuniones de esta Comisión se celebren los lunes a las 12'30 horas con carácter ordinario.



2§) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. La empresa HISPANO ALMERIA S.A. presenta, debidamente visada por los técnicos urbanísticos municipales, certificación nº 1 de la obra de "Acerado y asfaltado calle Montejicar y adyacentes" por importe de 2.944.261.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

2. Por el contratista D. FRANCISCO ROMERA ANTEQUERA, se presenta la certificación segunda y última de "Construcción de 56 nichos en el Término Municipal de Roquetas de Mar (52 unidades en el Cementerio de El Parador y 4 unidades en el Cementerio de Aguadulce)" por importe de 1.146.734.- pesetas, y visada por los técnicos urbanísticos municipales.

La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

3. La empresa BASCULANTES DEL MEDITERRANEO S.L. presenta facturas nº 85 y 92 de 30.04.95, por importe de 21.112.- y 480.820.- pesetas respectivamente, ambas visadas por el técnico municipal y correspondientes a placas de calles.

La Comisión informa ambas facturas favorablemente y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

4. INGENIERIA TECNICA MARINA S.L. presenta factura nº 12/95 de fecha 17.05.95, correspondiente a "Prolongación del Emisario Submarino de la Vela en Roquetas de Mar, visada por el técnico municipal y por importe de 9.261.838.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta factura, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL remite la certificación nº uno de la obra de "Alcantarillado en Roquetas de Mar" incluida en el Programa Operativo Local para el año 1.994, con el nº 17 y adjudicada al contratista Terr,s, Empresa Constructora S.A., y por importe la aportación Municipal de 4.613.551.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

6. Por la empresa HISPANO ALMERIA S.A. se presentan las certificaciones nº 1 y 2 (y última) de la obra de "Acondicionamiento y reposición en Camino Los Almerienses y anexos" por importe de 5.433.642.- y 6.421.858.- pesetas respectivamente, y visadas por el técnico urbanístico municipal.

La Comisión informa favorablemente ambas certificaciones proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

7. Se da cuenta a la Comisión del escrito remitido por SALCOA S.A. en el que expone que permanecen a la espera de recibir el pago correspondiente a las certificaciones que adjuntan en detalle por importe de 8.657.747.- pesetas.

Vista por la Comisión la relación que esta empresa adjunta y dado, que según informa el Sr. Interventor de la correspondiente a "Reparación urgente de saneamiento en Venta Vitorino de Aguadulce" no existe factura en las dependencias municipales, no obrando la misma en la Intervención Municipal ni pendiente de reconocimiento de crédito, la Comisión acuerda se les solicite una copia de la misma a efectos de su comprobación.

3§) RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisión, visto el escrito remitido por la Gerencia Territorial del Catastro como contestación a la solicitud efectuada por C.M.G. de fecha 05.05.95 como consecuencia del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de 26.04.95, en relación a los valores catastrales de la r.c. 76.38.807 (Edificio Corinto de Aguadulce) y visto el listado remitido con valores pormenorizados por titulares y desglosado valor suelo y construcción, una vez rectificadas dichas valoraciones, se estima, vistos igualmente los recursos interpuestos por INONSA, sociedad promotora del citado edificio y obligada al pago en concepto IIVTNU, lo siguiente:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1§) Data certificación 8224, incluida en el cargo 15/95 en relación al expediente IIVTNU nº 1593/94, procediéndose a nueva liquidación del mismo con los valores rectificadas.

2§) Nueva liquidación expdte. IIVTNU nº 193/95.

3§) Nueva liquidación expdte IIVTNU nº 194/95.

4§) Nueva liquidación expdte IIVTNU nº 221/95.

5§) Devolución previa presentación original carta de pago, como consecuencia de estas tres nuevas liquidaciones del aval BCH por importe de 918.453.- pesetas presentado por INONSA como garantía de estas tres liquidaciones, m/i nº 5852 de 16.05.95.

6§) Nueva liquidación expdte IIVTNU 1105/94, y devolución 46.091.- pesetas depositadas en met lico con fecha 5 de abril de 1995, m/i 4086 como garantía de este expediente, previa presentación carta de pago.

7§) Nueva liquidación expdte IIVTNU 1204/94, y devolución de 272.359.- pesetas depositadas en met lico con fecha 24.11.94 como garantía de este expediente, previa presentación carta de pago.

8§) Nueva liquidación expdte IIVTNU 174/95.

9§) Nueva liquidación expdte. IIVTNU 177/95.

10§) Deber igualmente procederse a la data de los recibos en concepto IBI Urbana para esta edificación incluidas en el Censo de este Impuesto para 1.995, girándose nuevas liquidaciones por Gestión Tributaria Municipal de esta referencia catastral, nº fijos 9362897 a 9362944.

2. Igualmente, y como consecuencia de la nueva valoración remitida por el C.G.C. y C.T. de Almería de la r.c. 76.38.807 a que se refiere el punto anterior, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones, solicitadas por D^a SUSANA MONTAÑO MOLINA, 89.035.- pts IIVTNU expte 1574/93, y 16.796.- pts IBI Urbana recibo 9362919G ejercicio 94, debiendo presentar originales de cartas de pago.

3. La Comisión, a la vista del informe emitido por Tesorería Municipal, que textualmente establece " En relación con el escrito de D. GABRIEL VALDIVIA LOPEZ con domicilio en Plaza de Colonización nº 6 de Roquetas de Mar, de fecha 9 del corriente, registrado de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

entrada con el nº 6478 de la misma fecha, esta Tesorería tiene el honor de informar a V.S. que: La baja del vehículo, según manifiesta el reclamante, se efectúa con fecha 3 de mayo de 1.994. La fecha de la infracción, según el boletín del denunciante, es de fecha 4 de abril de 1.994. Por ello, entiende esta Tesorería no procede atender la reclamación presentada, por ser la sanción anterior a la baja." La Comisión lo informa en sus propios términos.

4. La Comisión desestima la solicitud devolución tasas agua ejercicio 94 efectuada por D. ANTONIO JIMENEZ GIMENEZ, alegando duplicidad entre recibo nº 5565 y c/p nº 2347 de 11 de marzo del 94, dado que el ingreso efectuado mediante carta de pago se corresponde a la notificación 583/94, referida al ejercicio 1.993, practicada por existir error en el recibo de aqu, l año, como constaba en la notificación remitida.

5. Se da cuenta a la Comisión del escrito remitido por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral de Almería que textualmente dice: "El B.O.E. del día 5 del actual publica la Orden de 30 de junio de 1.995 que determina los límites territoriales afectados por las ayudas y condonaciones previstas en el R.D.L. 4/1.995 de 12 de mayo de medidas urgentes para reparar los efectos de la sequía.

Según se establece en dicha Orden Ministerial y en su Término Municipal se condonan del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1.995 los valores catastrales correspondientes a las fincas o partes de fincas con cultivos de secano. En breve plazo y por esta Gerencia Territorial se generará nuevo padrón de rústica de ese término recogiendo dicha condonación parciaonar por el concesionario, el cual estará en razón de la diferencia existente entre la tarifa media vigente en cada momento y el correspondiente coste unitario del Servicio en dicho momento fijado inicialmente por el Concesionario.

2.- Si la tarifa media vigente es superior al coste unitario del Servicio, la diferencia a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberá ser ingresado en la Caja Municipal antes de finalizar el tercer mes siguiente al periodo facturado. La determinación del importe del canon se realizará multiplicando la diferencia aludida en el período anterior por los m³ facturados y cobrados a la fecha de la liquidación.

3.- El concesionario debe presentar en el mismo mo



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

mento la liquidación del cobro de los conceptos integrados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recibo de Abastecimiento de Agua.

4.- No obstante el concesionario deber tener en cuenta a efectos de la determinación del Canon de la Concesión, la gestión tanto unitaria del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado, como en el supuesto de adjudicar únicamente el Servicio de Abastecimiento.

Base 30.- De la Subvención al Concesionario.

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el Art. 127 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se compromete a mantener, en todo momento, el equilibrio económico de la Concesión, mediante tarifa de autofinanciación que corresponda, o la habilitación de los medios económicos necesarios, una vez cumplidos los trámites legales aplicables en cada momento.

2.- Cuando la tarifa media vigente fuera inferior al coste unitario propuesto por el Concesionario en cada momento, de conformidad con lo establecido en la Base 26 y el Ayuntamiento u otro órgano de la Administración no aprobare las tarifas que permitan cubrir dicho coste unitario, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar abonará al concesionario, dentro del plazo establecido en la base anterior el importe de multiplicar dicha diferencia por los metros cúbicos facturados y cobrados durante el periodo de liquidación.

Base 31.- Del Fondo de Inversión y/o Amortización Financiera.

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar podrá incluir en las tarifas, precios y tasas previo los trámites legales aplicables en cada momento, para su aplicación a los abonados del Servicio, una cantidad determinada en pesetas



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

por metro cúbico facturado, con el fin de cubrir en todo o en parte las obras de ampliación, renovación o mejoras que ejecute el Ayuntamiento.

El importe resultante ser abonado por el concesionario al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en los plazos y condiciones establecidos en el punto 2 de la Base 29, salvo que dichas obras sean realizadas por el concesionario, previa autorización por el órgano competente de la Corporación, en cuyo caso, dicho importe lo percibirá el concesionario hasta el cobro total de la inversión realizada por éste.

El concesionario deberá proponer en la oferta que presente y con cargo a su retribución, el importe, que en concepto de dotación económica prev, anualmente para cada ejercicio durante el periodo concesional, para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 del Pliego de Bases.

2.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, asimismo podrá incluir en dichas tarifas la amortización anual por los préstamos otorgados por los distintos órganos públicos o privados para la realización de obras e instalaciones en el servicio objeto del contrato.

Base 32.- Del canon de mejora.

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar podrá establecer, en forma de recargo por metro cúbico facturado, en las tarifas objeto del contrato, un canon finalista para financiar los programas de inversión en las obras e instalaciones del Servicio, previo los trámites legales vigentes en cada momento.

TITULO V - DEL RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LA CONCESIÓN.



Base 34.- De las infracciones y del procedimiento sancionador.

1.- Las infracciones que puede cometer el concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione al servicio o a los usuarios.

2.- Se consideran infracciones leves:

a) El incumplimiento del deber de comunicar a la Administración en forma y plazo lo previsto en este Pliego, siempre que se comunique antes del requerimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Las pequeñas deficiencias en las oficinas y en los servicios y dependencias adscritos a la Administración.

c) Las infracciones leves de normas laborales, tributarias o administrativas.

3.- Se consideran infracciones graves:

a) Las infracciones graves de normas laborales, tributarias o administrativas.

b) Las deficiencias graves en oficinas y/o dependencias.

c) La falta de comunicación a la Administración, siempre que el Ayuntamiento tuviera que requerir el cumplimiento del deber de comunicar en la forma y plazo previsto.

d) La reiteración de dos faltas leves.

4.- Se consideran infracciones muy graves:

a) La interrupción injustificada o sin previo aviso del servicio, salvo extrema



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

urgencia de la medida en el segundo supuesto.

b) La percepción de tarifas, tasas o derechos sin cumplimiento de las normas de aplicación.

c) Las infracciones reiteradas de carácter grave.

Base 35.- De las sanciones al concesionario.

1.- Las sanciones que se aplicarán al concesionario, con independencia de las que procedieran en función de otras vulneradas, serán las siguientes:

2.- Para las infracciones leves se podrán imponer multas entre 1.000 y 50.000 pesetas, atendidas las circunstancias concurrentes.

3.- Para las infracciones graves se podrán imponer multas de 50.000 pesetas a 500.000 pesetas a tenor de la importancia y consecuencia de la infracción.

4.- Para las infracciones muy graves, la sanción será la de declaración de caducidad de la concesión, con las consecuencias y procedimiento que se establece en los Artículos 136 y 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Para la aplicación de las sanciones se seguirán las normas contenidas en el Artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, con las particularidades que se señalan en los Artículos 132 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



Base 36.- De las causas de suspensión de la concesión.

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar podrá suspender temporalmente al concesionario en el ejercicio de la concesión, mediante el secuestro de la misma, en los siguientes casos:

a) Infracción reiterada de carácter muy grave que pusiera en peligro la correcta prestación del servicio público objeto de concesión.

b) Desobediencia reiterada a las órdenes de modificación, propuestas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

c) Razones de interés público que sobrevengan con posterioridad a la adjudicación de la concesión y no tengan carácter permanente.

d) Incumplimiento reiterado de disposiciones de la Administración sobre conservación de las obras e instalaciones del Servicio.

e) Mala fe en la ejecución de disposiciones de la Administración concedente.

2.- La resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar declarando el secuestro se notificará al concesionario, dándole el plazo adecuado para que corrija la deficiencia que motivara la intervención de la Administración. Transcurrido el plazo sin darse total cumplimiento al requerimiento, el Ayuntamiento procederá a ejecutar el secuestro.

3.- En virtud del secuestro el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encargará directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que pueda alterar las condiciones de su prestación.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar designará un Interventor Técnico que sustituirá plenamente a los directivos de la Empresa o sociedad concesionaria.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La explotación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se entregará al finalizar el secuestro el saldo activo que resultare después de satisfechos todos los gastos, incluso los haberes del Interventor designado.

4.- La duración del secuestro será la que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar decida, atendidas las circunstancias que justifican la intervención administrativa.

La duración del secuestro no podrá exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restare para el término de la concesión. No obstante, en caso de extrema gravedad de la situación de la concesión, podrá mantenerse el secuestro hasta el término de la concesión previa la obtención por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de las autorizaciones que procedan. Podrá también cesar el secuestro a petición razonada del concesionario, cuando justifique poder proseguir su gestión.

Base 37.- De la extinción de la concesión.

1.- Son causas de extinción de la concesión las siguientes:

- a) Resolución por incumplimiento del concesionario.
- b) Reversión del servicio por cumplimiento del plazo establecido.
- c) Rescate del servicio por la Administración, por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- d) Quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.
- e) Quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.
- f) Mutuo acuerdo del Ayuntamiento y el concesionario.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2.- A los efectos de las consecuencias de dichas causas de extinción, se estará a lo previsto en los Artículos 223 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado y demás normas que lo complementen o modifiquen.

Base 38.- Facultades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar sin perjuicio de las potestades que procedan, ostentará las siguientes facultades:

1.- Establecer, previa audiencia del concesionario, las modificaciones que aconsejare el interés público en orden a la prestación del servicio.

a) La variación en la calidad, características o condiciones de la concesión del Servicio otorgada, previo los trámites legales establecidos en cada momento.

b) La alteración de las tarifas para cubrir el coste unitario propuesto por el concesionario en cada momento, debidamente justificado.

2.- Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes pertinentes para mantener o restablecer la debida prestación.

3.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiera prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4.- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometieran.

5.- Proceder al rescate, secuestro o declaración de caducidad de la concesión.

Base 39.- Derechos del concesionario.

En relación con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el concesionario tendrá los siguientes derechos:

1.- Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio.

2.- Obtener compensación económica adecuada para mantener el equilibrio financiero de la concesión, en los casos en que concurra cualquiera de las circunstancias a que se refieren la Base 30.1 y concordantes de este Pliego.

3.- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el Servicio.

4.- Recabar de la Administración los procedimientos de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o uso de los bienes precisos para el funcionamiento del Servicio.

5.- Derecho a solicitar los servicios de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento para la percepción, en vía de apremio, de las prestaciones econ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ómicas que adeuden los usuarios por razón del Servicio.

6.- El concesionario tendrá derecho a la utilización de la vía pública y terrenos de dominio público, precisos para la ejecución de trabajos propios del Servicio. Para la realización de dichas actividades deberá atenerse a lo previsto en las Ordenanzas Municipales y normas y reglamentaciones del Servicio.

Base 40.- Responsabilidad frente a terceros.

El concesionario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio.

Para cubrir dicha responsabilidad, el concesionario deberá suscribir póliza de seguro, que mantendrá vigente y actualizada mientras dure la concesión. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se reserva la facultad de comprobar la suficiencia de la referida póliza, pudiendo tomar las medidas preventivas que estime pertinentes en caso de que considere insuficiente la garantía.

Base 41.- Transmisión de la concesión.

El concesionario no podrá subarrendar, ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión sin previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que la otorgará discrecionalmente, teniendo en cuenta la personalidad y demás circunstancias del concesionario y del tercero, y siempre que haya transcurrido, al menos el 20% del tiempo de duración de la concesión.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En todo caso, el Ayuntamiento podrá fijar las garantías adicionales que considere oportunas para autorizar la transmisión.

Base 42.- De la reversión de obras instalaciones.

1.- Todas las obras e instalaciones afectas al abastecimiento y saneamiento así como las ampliaciones, reformas y mejoras que en ella se realicen, revertirán al Ayuntamiento de Roquetas de Mar al cumplirse el plazo de concesión y para ello las mismas se mantendrán en todo momento en las debidas condiciones de uso. Dicha reversión no implicará indemnización de ninguna clase por parte del Ayuntamiento al concesionario.

2.- Para llevar a cabo la reversión, las partes se atenderán a lo previsto en el Artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 231 del R.G.C.E..

Base 43.- Del tipo de licitación.

1.- Por tratarse de concurso, no se establece tipo de licitación, los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de la proposición que se acompaña al presente Pliego de Bases el coste unitario, determinado en pesetas por metro cúbico de agua facturada, que deba percibir mediante la aplicación de la correspondiente tarifa y/o tasas por la prestación de los Servicios de Abastecimiento y distribución de agua potable objeto del presente concurso y por el Alcantarillado.

2.- La Memoria justificativa deberá tener para la explotación del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado el siguiente desglose de gastos, con expresión del volumen inicial anual que prev, facturar al adjudicatario a los abonados del servicio; asimismo, y de conformidad con la Base 1ª del pliego de Condiciones los licitadores deberán redactar la referida Memoria.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

moria Justificativa, solamente para el servicio de Abastecimiento:

b.1.- GASTOS FIJOS

- Personal.
- Mantenimiento y Conservación.
- Gastos varios.
- Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- Amortización inversiones.
- Dotación económica.

b.2.- GASTOS VARIABLES:

- Compra de agua.
- Energía eléctrica.
- Reactivos.
- Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- Otros.

3.- Los licitadores deber consignar de forma unitaria la tarifa media actualmente vigente para el abastecimiento y el alcantarillado que prev, el concesionario, con el fin de poder determinar el posible canon o subvención de la concesión, que pudiera corresponder al Ayuntamiento o al Concesionario de conformidad con lo establecido en las Bases 29 y 30 del presente Pliego, así como solamente para el Servicio de Abastecimiento.

4.- Se valorar también como parte integrante de la oferta el volumen de inversiones, que con cargo a su retribución, prev, realizar el licitador en las obras e instalaciones del



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Servicio.

Asimismo, se valorar por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el importe anual que en concepto de dotación económica constituye el licitador para la realización de las obras de ampliación, renovación y mejora definidas en la Base 14 del presente Pliego.

5.- Los licitadores podrán incluir en su oferta las tarifas y/o tasas que permitan la autofinanciación de los Servicios objeto de Concesión, de conformidad con las obligaciones técnico-económicas exigidas en el Presente Pliego de Bases.

Base 44.- De la forma y documentos que han de acompañarse a la proposición.

1.- Los sobres, así como la proposición, ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego de Bases, se presentarán cerrados y lacrados, debiendo ser rubricados por el presentador de los mismos.

En la cubierta de aquellos figurará el número y contenido del sobre y la inscripción siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EX
PLOTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AL
CANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR".

2.- A la proposición se acompañará la documentación siguiente:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2.1.- Sobre nº1 "Documentación Administrativa," conteniendo:

- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
- c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador.
- d) Documento acreditativo de la personalidad en el caso de empresa o sociedades, consistente en la escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
- e) Escritura pública de poder debidamente bastantada, en el caso de que el proponente actúe por representación. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- f) Cuando dos o más empresa o sociedades presenten ofertas con juntas de licitación constituyendo agrupación temporal, cada una acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.
- g) Justificante de estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como de todas las demás obligaciones tributarias, en la forma que previene el Real Decreto 1.462/1.985, de 3 de Julio (B.O.E. nºm. 204, de 26 de Agosto) o norma que lo sustituya.
- h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

2.2. Sobre nº 2 "referencias", conteniendo:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

a) Referencias del licitador, de estar prestando servicios a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso los informes y certificados de los Ayuntamientos en que está prestando los mismos.

b) Aquella información sobre la personalidad y actividad del licitador que, a juicio de este, pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

c) Estar clasificado en el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes grupos: E.1.f y E.7.f.

d) Certificado de las Instituciones Financieras sobre la capacidad económica del licitador.

2.3. Sobre nº 3 "memoria, estudios y proposición económica", conteniendo:

A) Memoria sobre la Organización y prestación del servicio en el supuesto de resultar adjudicatario, con expresión de los siguientes aspectos:

1.- Estructura de personal idóneo que piensa adscribir al servicio, con detalle de las funciones a realizar.

2.- Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio.

3.- Detalle de las mejoras que piensa introducir para el correcto funcionamiento del Servicio.

B) Estudio sobre el coste unitario, con detalle, entre otros, del siguiente contenido:

1.- Descripción detallada del conjunto de las obras e instalaciones que componen el actual Servicio, así como las mejoras a realizar en las mismas a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Base 43 del presente Pliego.

2.- Análisis de evolución de la facturación y previsión razonada del volumen a facturar.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3.- Estudio justificativo del coste unitario del Servicio de Abastecimiento de agua de conformidad con los gastos de explotación definidos en la Base 43.

4.- Canon o subvención que prev, el licitador.

C) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Bases.

D) Estudio tarifario con propuesta desglosada de lo correspondiente a costes fijos y tramos según consumo por m³.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar entre las NUEVE y las TRECE horas, durante el plazo de VEINTE días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Base 45.- De la apertura de Plicas.

1.- La Mesa del concurso se constituirá a las 12 horas del día siguiente habitual a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Realizada por el Presidente la apertura de los sobres 1 y 2 y previo examen de la documentación exigida, acordará la exclusión de cualquier licitador por falta de aportación de los documentos, que como mínimo debe contener los referidos sobres 1 y 2.

Una vez finalizado el acto de apertura de los sobres 1 y 2, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura del sobre de proposición económica de aquellos licitadores no excluidos por contener todos y cada uno de los requisitos exigidos en los sobres precedentes.

La Mesa de Contratación pasará el expediente a los servicios técnicos competentes de la Corporación para que realice



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

cen un estudio pormenorizado de las distintas ofertas admitidas, de conformidad con elementos y puntuaciones que se definen en la siguiente Base.

Base 46.- De la adjudicación del concurso.

1.- Previa declaración sobre la validez del acto licitatorio y tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar juzgando discrecionalmente acerca de la mayor o menor ventaja de cada proposición admitida, atendiendo el Ayuntamiento a los siguientes elementos:

a) Mejor organización propuesta para el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable (20 puntos).

b) Mayor solvencia económica del licitador (15 puntos).

c) Mejor oferta económica propuesta (25 puntos).

d) Mayor dotación gratuita para consumos municipales (5 puntos).

e) Mejor precio para los consumos que excedan dicha dotación. (5 puntos)

f) Evaluación de la Comisión Municipal de Gobierno a propuesta del informe de los técnicos del Ayuntamiento (25 puntos).

g) Mayor volumen de inversiones, a cargo del concesionario (10 puntos).

h) Mayor número de servicios en explotación por el licitador (5 puntos).

i) Por estar prestando el licitador servicios de distribución domiciliar de agua potable en municipios cuya población de usuarios servida totalice al menos los doscientos mil habitantes (10 puntos). Debiéndose acompañar los certificados de los Ayuntamientos en que se presten los referidos servicios.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La adjudicación se otorga a la proposición que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases del concurso, resulte más ventajosa a juicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.- Si en el plazo de TRES MESES, a contar desde la apertura de proposiciones, no se efectuara adjudicación expresa, se entenderá declarado desierto el concurso, pudiendo los licitadores que lo deseen retirar su oferta, así como las fianzas constituidas.

Base 47.- De la notificación de la adjudicación.

1.- Dentro del plazo de DIEZ DÍAS desde la adopción del acuerdo se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a aquel en que la reciba, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

En la propia notificación se citará al interesado para que, en el día y la hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato.

Será obligatoria la formalización escrita del contrato, extendiéndose en documento administrativo, ante el Secretario de la Corporación. Se formalizará en escritura pública únicamente a petición del adjudicatario y a su exclusiva costa.

2.- Si el adjudicatario no atendiese a dicho requerimiento la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación vigente.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Base 48.- Del abono de los gastos por el adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluidos los impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

Base 49.- De las obligaciones del concesionario.

Además de todas las obligaciones derivadas del contrato, el concesionario quedará sujeto al cumplimiento de lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Base 50.- De la jurisdicción competente.

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato, que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede, con renuncia por los licitadores de su fuero.

Base 51.- De la interpretación del contrato.

El contrato que se formalice será fundamental y exclusivamente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación Municipal la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, en base a la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes.



Base 52.- De las garantías provisionales y definitivas.

1.- Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional, por importe de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-pts.) en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

2.- El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe de CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000.-pts), en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.

Base 53.- De los efectos de la formalización de la Concesión.

1.- El concesionario comenzará a prestar el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, a partir del plazo de 60 días siguientes a la fecha en que constituya la garantía definitiva.

2.- El concesionario, por el mero hecho de serlo, no adquirirá relación funcional ni laboral con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ni ostentará derecho adquirido alguno a alcanzar tal situación, por virtud del ejercicio de las funciones propias de la concesión administrativa.

3.- Para la debida coordinación del servicio con las dependencias municipales correspondientes, el concesionario se obliga a:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

a) Nombrar el representante en la Comisión Informativa especial o sectorial oportuna del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Establecer un sistema de información integrado en las oficinas municipales.

Base 54.- Del régimen legal aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril y sus disposiciones reglamentarias; la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

DILIGENCIA

El presente Pliego de Bases fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su Sesión de fecha.....de.....de.....

MODELO DE PROPOSICIÓN BASE

Don.....D.N.I. número en nombre ("propio" o "en nombre



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

y representa
ción de la Entidad.....conforme acredita mediante escritura pública de poder
bastanteado que acompaño), con domicilio enCalle.....número enterado
del contenido del expediente instruido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ad
judicar la concesión administrativa de la explotación integral del Servi
cio Municipal de Abaste
cimiento de Agua, aceptando expresamente las dis
posiciones contenidas en el Pliego de Bases y documentos que lo comple
mentan y prestando su conformidad a cuantas de
terminaciones y trmites figuran en el expediente, con pleno conocimiento del estado en que
se ha
llan las obras e instala
ciones objeto de la concesión y situación general de los ser
vicios objeto de la misma, solicita tomar parte en el concurso, a cuyo efecto acompaña la
documentación exigida en la Base 44, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a las
mismas en las siguien
tes condiciones:

1.- Que el coste unitario del Servicio de Abastecimiento se fija eny el
Alcantarillado lo fija enpesetas por cada metro cúbico de agua facturada.

2.- Que la tarifa media vigente ofertada para el Servicio de Abasteci
miento de agua resulta de.....pts/m³ de agua facturada y el Alcan
tarillado resulta dePts./m³ de agua facturada.

3.- Que el canon a percibir por el Ayuntamiento (o la Subvención a perci
bir por el Concesionario, para el Servicio de Abastecimiento de Agua es de
.....Pts./m³ facturado y cobrado y para la gestión unitaria de los Servicios de
Abastecimiento y Alcantarillado resulta de Pts./m³ facturado y cobrado.

4.- Que el canon a percibir por el Ayuntamiento (o la subvención a perci
bir por el concesionario) es depesetas m³ facturado y cobrado.

5.- Que se compromete a suministrar a los servicios municipa
les un volu



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

men anual gratuito de% del volumen facturado a los abonados y el exceso aPts./m3.

6.- Asimismo propone realizar con cargo a su retribución un volumen de inversiones en obras de acondicionamiento y mejoras de las instalaciones depesetas para el Servicio de Abastecimiento de Agua y de pesetas para el Servicio de Alcantarillado.

7.- Que se compromete a constituir una dotación económica para la realización de las obras a que hace mención la Base 14 dePts. cada año durante el periodo concesional.

Fecha y firma del licitador.

CLAUSULAS ADICIONALES AL PLIEGO DE BASES GENERALES TÉCNICAS JURÍDICAS ECONÓMICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE ROQUETAS DE MAR.

PRIMERA.- El adjudicatario del servicio se compromete a mantener todas las instalaciones existentes en perfecto estado.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

tado asumiendo cuantas instalaciones el Ayuntamiento acepte o ejecute.

SEGUNDA.- El Adjudicatario abonar un canon al Ayuntamiento, por la amortización de las instalaciones, mientras dure este contrato; consistiendo en _____ pesetas, trimestralmente. Con las revisiones que correspondan anualmente con arreglo al I.P.C.

TERCERA.- El Concesionario tendrá la obligación de hacer a su costa, todas las captaciones para el suministro de agua, en todo el término, correspondiendo al Ayuntamiento la tramitación y obtención de las autorizaciones pertinentes.

CUARTA.-

Apartado Primero.- El concesionario, en el caso que, el consorcio con otros municipios se constituya y apruebe las tarifas, del servicio objeto de la concesión, bien con carácter general o particular, se comprometerá, durante el tiempo que reste de la concesión, a aceptar y aplicar, en el municipio de Roquetas de Mar las tarifas y determinaciones fijadas por el consorcio o mancomunidad en cuestión para los municipios consorciados o mancomunados.

Apartado Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a tener informado, puntualmente, al concesionario respecto a las decisiones que pudieran ir adoptándose en el seno del Consorcio para la prestación integral del Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Alcantarillado, referentes a lo indicado en el apartado primero de la presente cláusula, al objeto de proporcionar el tiempo y los informes necesarios para que procedan a los estudios y modificaciones que, en su caso, hubieran de llevarse a cabo.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

QUINTA.-

Apartado Primero.- El concesionario se compromete a gestionar la facturación y cobro de las tarifas y/o precios establecidas o que en su caso pudieren establecerse por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el saneamiento del municipio. Añ no siendo el resto de la gestión de dicho servicio objeto de la presente concesión.

Apartado Segundo.- Las liquidaciones correspondientes al servicio de saneamiento deber n ser revisadas y hechas efectivas, por parte del concesionario a los servicios económicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en los mismos plazos y fechas que respectivamente se establecen para las liquidaciones correspondientes al servicio del suministro del agua.

SEXTA.-

Apartado Primero.- En el caso que fuese objeto de la concesión, además del Suministro y Abastecimiento de Agua Potable, el Alcantarillado del Municipio, el concesionario de forma transitoria, se comprometer a no llevar a cabo el cobro de la tarifa y/o tasa que correspondiera a dicho servicio de Alcantarillado hasta el año Mil Novecientos Noventa y Seis, sin que pudiera retrotraer el cobro de los servicios prestados hasta dicha fecha por tal concepto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Servicios de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable así como de Alcantarillado de las Urbanizaciones que se vengán prestando por Entidades o Sociedades Gestoras, seguir n el mismo régimen hasta tanto se produzca la cesión de las obras y dotaciones o bien finalicen los contratos que para la prestación de dichos servicios públicos est,n establecidos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRA LA CONCESION DEL
SERVICIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO.

INDICE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1.- Del objeto del contrato.

Base 2.- Plazo de la concesión.

Base 3.- De las competencias de la Corporación y del
concesionario durante el plazo de vigencia de la conce
sión.

Base 4.- De las inversiones que debe realizar el conce
sionario.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Base 5.- De la aportación de la Administración. Actas de recepción.

Base 6.- De la aportación del Concesionario.

Base 7.- Del régimen jurídico de los bienes.

Base 8.- De la titularidad del Servicio.

TITULO II. DE LOS MEDIOS Y DE LA ORGANIZACION DEL SERVICIO.

Base 9.- De la forma y medios de gestión.

Base 10.- De los planos de las redes.

Base 11.- De las oficinas del Servicio.

Base 12.- Del personal.

TITULO III. DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Base 13.- De la explotación, conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones del Servicio.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Base 14.- De la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio.

Base 15.- Del origen, cantidad y calidad del agua.

Base 16.- De las relaciones del concesionario con los usuarios.

Base 17.- De la contratación del Suministro de Abastecimiento y/o Alcantarillado.

Base 18.- De las obras de implantación de acometidas a la red general y su conservación, reposición o sustitución.

Base 19.- De la instalación y conservación de contadores

Base 20.- De la lectura de los contadores.

Base 21.- De la facturación del agua.

Base 22.- Del cobro de los recibos.

Base 23.- Del régimen tributario de la concesión.

Base 24.- De las obras o actividades complementarias.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

TITULO IV.- DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA CONCESION.

Base 25.- De la retribución del concesionario.

Base 26.- De la revisión del coste unitario.

Base 27.- De las tarifas, tasas y precios de los Servicios.

Base 28.- De la revisión de tarifas.

Base 29.- Del canon de la concesión.

Base 30.- De la Subvención al Concesionario.

Base 31.- Del Fondo de Inversión y/o Amortización Financiera.

Base 32.- Del canon de mejora.

TITULO V.- DEL REGIMEN JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LA CONCESION.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Base 33.- Del control e inspección del Servicio.

Base 34.- De las infracciones y del procedimiento sancionador.

Base 35.- De las sanciones al concesionario.

Base 36.- De las causas de suspensión de la concesión.

Base 37.- De la extinción de la concesión.

Base 38.- Facultades del Ayuntamiento.

Base 39.- Derechos del concesionario.

Base 40.- Responsabilidad frente a terceros.

Base 41.- Transmisión de la concesión.

Base 42.- De la reversión de obras instalaciones.

Base 43.- Del tipo de licitación.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Base 44.- De la forma y documentos que han de acompañarse a la proposición.

Base 45.- De la apertura de Plicas.

Base 46.- De la adjudicación del concurso.

Base 47.- De la notificación de la administración.

Base 48.- Del abono de los gastos por el adjudicatario.

Base 49.- De las obligaciones del concesionario.

Base 50.- De la jurisdicción competente.

Base 51.- De la interpretación del contrato.

Base 52.- De las garantías provisionales y definitivas.

Base 53.- De los efectos de la formalización de la Concesión.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Base 54.- Del r, gimen legal aplicable.

MODELO DE PROPOSICION BASE.

CLAUSULAS ADICIONALES.

DISPOSICION TRANSITORIA.

[ç □ X¹ □ U¼ □ Rß □ OÜ
`f 斌]Æ 开 Z<怀 WU 戀 TÜ
fī 洵 cø 洵 ý 焯]焯 ZÃ
Wø 竿 TÜÄC
ÄC ÄC* æáÊáwÑ sÕ pÖ IY hà
d
xx-xz-x□-x|-xt
xv*x
xf x7 □ x9 □ xÐ(¬)xÖ
x[^{z¹}x]^{z¹}x
x4 □ x6 □ x8 □ x: □ x<
xj □ xl □ xn □ x
Ó □ x® □ x° □ xÇ □ xØ □ xà
xđ □ xù □ x
% □ xB □ xZ □ xl □ xn □ x{
x
ó □ xO □ xQ □ xó □ xđ □ x)
x+ □ xF □ xH □ xQ □ x
S □ xa 鷓 xc 鷓 xÔ — xÖ — xÕ
x× 佂 x³ 佂 x.儀 x|儀 x
xü 巾 xp 巾 xÄ 开 xÆ 开 x:
x
x 毳 x, 毳 xË 洵 xÍ 洵 xĪ
xö 洵 xø 洵 x) 霰 x+ 霰 x
6 漫 x9 焯 x; 焯 xù 焯 xý 焯 x"
x\$ 焯 xR 玳 x
è 琰 xê 琰 x£ 瘵 x¥ 瘵 xÜ 明 xÞ
x 殒 x© 礪 x\$ 稀 x



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

xÁ 筰 xÃ 筰 xö 筰 xø 筰 xò
 xk 紀 xm 紀 xç 紀 xJ 綴 x
 x 蜀 x" 蜀 x\$ 蜀 x& 蜀 x(
 x* 蜀 x
 , 蜀 x. 蜀 x0 蜀 xd 蜀 xf 蜀 xh
 x
 x1 謀 x3 謀 xa 謀 xc 謀 x?
 xA 賢 xq 賢 x| 賢 x
 x· 退 x¹ 退 xG 都 xI 都 xç
 xé 都 x
 @ 鈹 xB 鈹 xª 鈹 x- 鈹 xò 鈹 xô
 xJ 鑰 xL 鑰 x鑢 x 鑢 x
 g 鰻 xú 鰻 x> 鴉 x½ 鴉 x& 鸚 xw
 xy 鸚 x< 龜 x> 龜 xd 龜 x
 xÒ [kǎ]k <88x>88xm
 xS [xU]x
 xâ [k. [kÀ [k1 ðxx
 xÚ ðxÜ ðx
 x3 ǎxeǎxgǎxlǎxl
 xC [xE]x
 x(切 x%ffx0 [x: [x<
 x
 x8ǎxmàxoǎx6x8
 x9Ëx;Ëx=ËxoËx
 x> ǎx@ ǎxC ǎxE ǎxo
 xq ǎx
 x! ʹʹ x# ʹʹ x% ʹʹ x' ʹʹ x§
 x\$
 x áxçáxAáxÂáxÄ
 xÆáxÊáxËáxÑ x
 08/16/9406/30/94
 ;